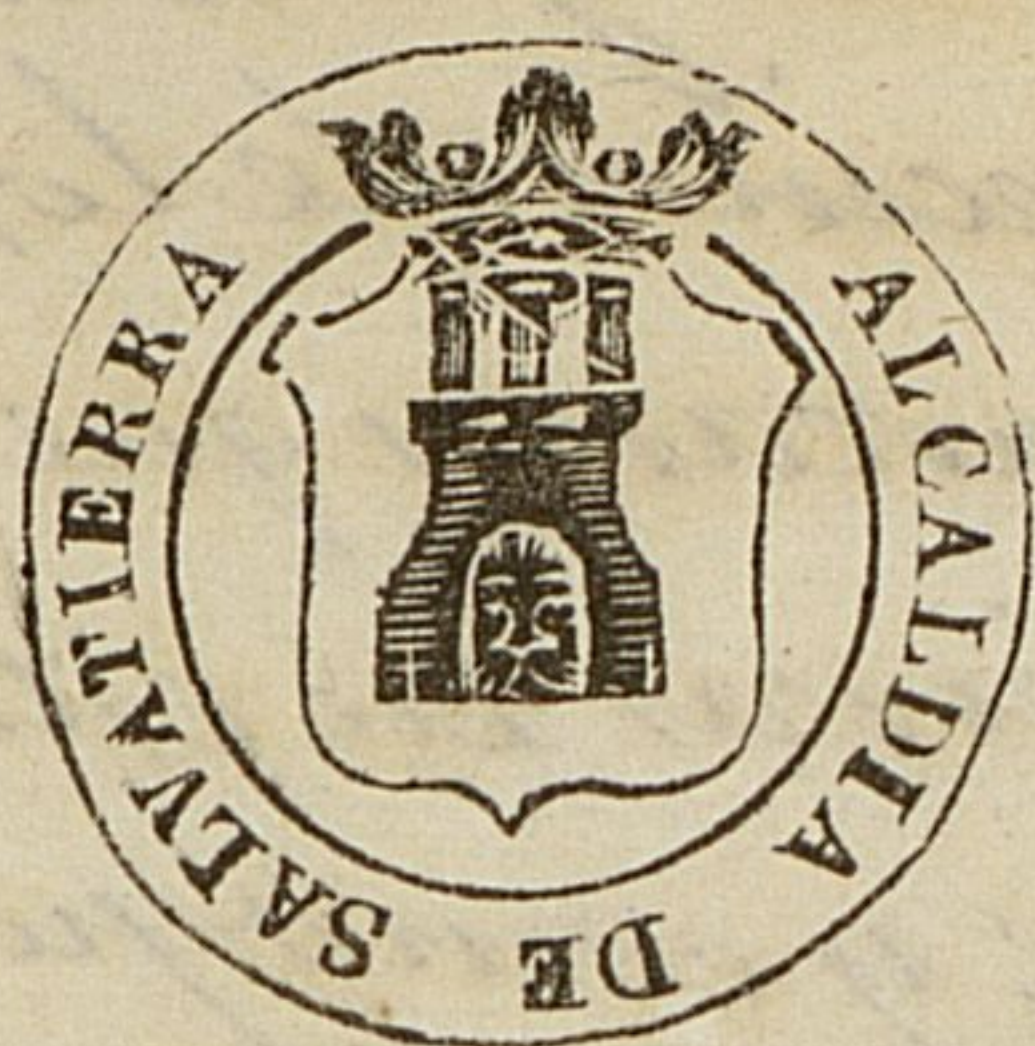




ATHO-FHPS-DH-724-8-46

Cont. en 16 de junio

95

Para formar la estadística correspondiente, con el objeto de imponer en esta Villa la contribucion de culto y clero, y a la vez la extraordinaria acordada por la Provincia por cuatro años para atender a los considerables gastos por consecuencia de la guerra que se declaró al Imperio Marroquí, se nombró una comisión, la que ha evacuado su cometido por lo que respecta a esta misma Villa y sus Angas. Solo la resta para completar

su encargo oír y exami-
nar a los vecinos de los
Pueblos comarcanos que
cultivan tierras en esta
jurisdicción; y como pa-
ra el efecto se cree indis-
pensable la orden o au-
torización competente
de V. G. expreso de su ce-
lo y bondad se servi-
ra disponer y man-
dar, que todos los ferra-
neros comparezcan an-
te dicha comisión a
dar sus relaciones de
las tierras que labran
en territorio de esta
Villa, con expresión
de sus ventas; y en
caso de ocultación,
nombre cada Pueblo
un perito, que junta-
mente con el que designe
este Ayuntamiento

proceder a la medida ⁹⁶
ción, y de no atempe-
rarle a esta formali-
dad, respondan de to-
dos los gastos y demas
a que pudieren dar
lugar los que resulten
con oscultaciones, de
las diligencias que pa-
ra investigarlas se
practiquen por par-
te de la Municipa-
lidad, o adoptando
se los medios que la
superior ilustración
de V. considere mas
adecuados.

Tambien rue-
go a V. resuelva a
clarar si las dietas
que se devenguen en
la formación de la
indicada estadística,

se aumentaran proporcionalmente á la cantidad impuesta con dichos objetos, á cada ramo de la riqueza, ó en otro caso de que fondos ó recursos se debieran satisfacer.

Dios que. a' V. m. p. a.
Salvatierra Junio
11 de 1860.

José Lachon de
Guevara

S.^o Caballero Diputado General de la Provincia de Alava.
Vitoria.